



# Ayuntamiento de Santiponce

## Expediente 1983/2024

### Memoria justificativa del contrato de obras relativas a la implantación de Estructura de Sombra. Santiponce (SE)

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1. Introducción

La presente memoria justificativa, se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuyo primer inciso dispone expresamente lo siguiente: *“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales”*.

Asimismo, el artículo 116.1 del citado texto legal, prevé en su párrafo 1º que, *“la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.”*

Esta memoria, será objeto de publicación en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 63.3, letra a) de la LCSP.

### 2. Descripción de la situación actual

#### a. Situación en la Institución

La parcela “Plaza de Pajartillo” se encuentra ubicada en pleno centro de del casco urbano de Santiponce, con acceso directo desde la Avenida de Extremadura, arteria que vertebra la conexión entra las diferentes núcleos de interés del municipio.

Se trata de una parcela irregular, estando delimitada por los diferentes viarios:

- La parcela linda al norte con la Avda. de Extremadura y fachada trasera del edificio sito en Avda. De Extremadura 63, de uso Ocio - Hostelería.
- Al Sur con la C/ Pajartillo.
- Al Oeste con la Avda. de Extremadura.
- Al Este con la C/ Pajartillo.





## Ayuntamiento de Santiponce

---

La superficie total de la actuación ocupada por la estructura de sombra será de 325 m<sup>2</sup>, no ocupándose la totalidad de la plaza, cuyo uso seguirá siendo el de aparcamiento en los casos de no realizarse eventos.

### b. Marco normativo

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

### 3. Objeto del contrato

El Ayuntamiento de Santiponce pretende diseñar un programa para mejorar el confort térmico del municipio y proteger a los colectivos vulnerables y a los turistas, generando más zonas de sombra mediante elementos textiles efímeros y/o cobertura vegetal.

Se buscan soluciones innovadoras y sostenibles para generar sombra en espacios urbanos donde no es posible incorporar vegetación o no ésta aun suficientemente desarrollada. Estas estructuras de sombra podrán implementar mobiliario urbano y jardinería como complemento a las mismas.

La actuación consiste en la implantación de zonas de sombra en espacios públicos mediante la instalación de cubiertas textiles tensadas como protección frente al calor y la lluvia, donde desarrollar actividades que puedan crear sinergias culturales y comerciales (eventos diversificados: mercadillos; teatro infantil; feria gastronómica...) o simplemente se constituyan como zonas de estancia y descanso a la sombra.

Las estructuras de sombra con lonas pueden tener un impacto significativo en el medio ambiente puesto que el futuro del cambio climático se juega en las ciudades, donde vive la mayoría de la población y se emiten gases de efecto invernadero.

Por tanto, los trabajos propuestos por el Excmo. Ayto. de Santiponce, recogidos en el presente proyecto tienen por objetivo actuar sobre dicha plaza mediante la implantación de una estructura de sombra de uso público de la zona central de la plaza, adecuando espacios donde se creen sinergias comerciales, contribuyendo, además a la cohesión social creando espacios más accesibles, mejorando el confort térmico del municipio y protegiendo a los colectivos más vulnerables y al turismo.

Se ha optado por la implantación de una cubierta textil tensada sobre una estructura metálica en vistas a maximizar la superficie cubierta y optimizar en la





## Ayuntamiento de Santiponce

---

medida de lo posible el presupuesto disponible, y dotar de esta manera a la plaza de sombra y protección frente a la lluvia y resto de inclemencias meteorológicas.

### 4. Financiación de la obra

#### 1 MEMORIA DESCRIPTIVA

##### 1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

###### 1.1.1 INTRODUCCIÓN

Por Acuerdo Plenario de 16 de noviembre de 2023, se aprobó el "Inicio de la planificación para la formación del Plan Provincial "MÁS Sevilla", mediante la fijación de los criterios básicos de un Programa de Cooperación General, y abriendo el periodo de recepción de propuestas municipales", (BOP Nº 271 de 23 de noviembre de 2023). Este Plan provincial se desarrolla dentro de una estrategia global financiera que alcanza los 100 millones de euros, de los cuales, 70 millones, se aplicarán al conjunto de las necesidades municipales en materia de inversiones, actividades y servicios.

La secuencia en la elaboración y tramitación del Plan Provincial "MÁS Sevilla" permite integrar de forma óptima la normativa estatal básica con la normativa autonómica, y contiene la fijación de unos criterios básicos en orden a su traslación a los Ayuntamientos en el momento inicial de la planificación, de forma que el Proyecto de Plan se abre a la participación municipal en el arranque del procedimiento y no con posterioridad.

Otra innovación dentro de la planificación provincial recogida en este acuerdo es, facilitar que las Entidades beneficiarias puedan configurar libremente, dentro del Plan, su propio Programa Municipal "MÁS Sevilla" adecuado a sus necesidades e intereses, dentro de las distintas competencias previstas en el art. 7 de la LRBR, sin que se produzca una excesiva rigidez en la distribución previa de los fondos entre programas de distinta naturaleza, y sin que sea necesario, en fase de solicitud, limitarse a un número determinado de Programas de la misma naturaleza presupuestaria, todo ello buscando una mayor simplicidad, pero manteniendo la adaptabilidad del instrumento.

Según establece el Acuerdo Plenario de 16 de noviembre de 2023 entre otros aspectos, la concesión de las subvenciones a los Programas municipales "MÁS Sevilla", se sustanciarán en una o varias resoluciones, conforme a las Bases reguladoras de la gestión, agrupando para ello las actuaciones en diferentes líneas homogéneas, en orden a optimizar el uso y gestión de los fondos, mediante la asignación a las distintas Áreas Funcionales habilitadas para su tramitación.

Las concesiones de las subvenciones a los Programas municipales "MÁS SEVILLA", se sustanciarán en una o varias resoluciones, agrupando para ello las actuaciones en diferentes Líneas homogéneas, en orden a optimizar el uso y gestión de los fondos, mediante la asignación a las distintas Áreas Funcionales





## Ayuntamiento de Santiponce

---

habilitadas para gestión y tramitación.

Las Líneas homogéneas, resultantes de la presentación de las necesidades y propuestas municipales, son las siguientes:

- Inversiones
- Gasto Corriente
- Actuaciones de Mejora de la Empleabilidad

Por Acuerdo Plenario de 16 de noviembre de 2023, se aprobó el "Inicio de la planificación para la formación del Plan Provincial "MÁS Sevilla", mediante la fijación de los criterios básicos de un Programa de Cooperación General, y abriendo el periodo de recepción de propuestas municipales", (BOP Nº 271 de 23 de noviembre de 2023). Este Plan provincial se desarrolla dentro de una estrategia global financiera que alcanza los 100 millones de euros, de los cuales, 70 millones, se aplicarán al conjunto de las necesidades municipales en materia de inversiones, actividades y servicios.

La secuencia en la elaboración y tramitación del Plan Provincial "MÁS Sevilla" permite integrar de forma óptima la normativa estatal básica con la normativa autonómica, y contiene la fijación de unos criterios básicos en orden a su traslación a los Ayuntamientos en el momento inicial de la planificación, de forma que el Proyecto de Plan se abre a la participación municipal en el arranque del procedimiento y no con posterioridad.

Otra innovación dentro de la planificación provincial recogida en este acuerdo es, facilitar que las Entidades beneficiarias puedan configurar libremente, dentro del Plan, su propio Programa Municipal "MÁS Sevilla" adecuado a sus necesidades e intereses, dentro de las distintas competencias previstas en el art. 7 de la LRBRL, sin que se produzca una excesiva rigidez en la distribución previa de los fondos entre programas de distinta naturaleza, y sin que sea necesario, en fase de solicitud, limitarse a un número determinado de Programas de la misma naturaleza presupuestaria, todo ello buscando una mayor simplicidad, pero manteniendo la adaptabilidad del instrumento.

Según establece el Acuerdo Plenario de 16 de noviembre de 2023 entre otros aspectos, la concesión de las subvenciones a los Programas municipales "MÁS Sevilla", se sustanciarán en una o varias resoluciones, conforme a las Bases reguladoras de la gestión, agrupando para ello las actuaciones en diferentes líneas homogéneas, en orden a optimizar el uso y gestión de los fondos, mediante la asignación a las distintas Áreas Funcionales habilitadas para su tramitación.

Las concesiones de las subvenciones a los Programas municipales "MÁS SEVILLA", se sustanciarán en una o varias resoluciones, agrupando para ello las actuaciones en diferentes Líneas homogéneas, en orden a optimizar el uso y gestión de los fondos, mediante la asignación a las





## Ayuntamiento de Santiponce

---

distintas Áreas Funcionales habilitadas para gestión y tramitación.

Las Líneas homogéneas, resultantes de la presentación de las necesidades y propuestas

municipales, son las siguientes:

- Inversiones
- Gasto Corriente
- Actuaciones de Mejora de la Empleabilidad

EL Excmo. Ayto. Santiponce es beneficiario del mencionado “Plan Más Sevilla” a través de su Programa de Cooperación General, por lo que, en base a dicho acuerdo, esta entidad participa en el proyecto mediante la presentación de una serie de propuestas, que responden a las necesidades prioritarias municipales.

La presente actuación, Proyecto de Mejora de la Iluminación en Instalaciones Deportivas sito en Avda. Tierno Galván, 41970, Santiponce (SE), se enmarca dentro de la línea de “Inversiones”, más concretamente dentro de la “Línea Estratégica de Inversión Tecnológica”.

### 5. Análisis Económico

El presupuesto de ejecución material de dicha obra es de 46.218,49 €. A ello, se le añaden los siguientes conceptos:

- 13% de gastos generales: 6.008,40 euros.
- 6% de beneficio industrial: 2.773,11 euros.

De acuerdo con el desglose del presupuesto, el valor estimado del contrato asciende a CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 euros).

A ello se le debe de añadir el 21% del I.V.A, que es de 11.550,00 euros.

En consecuencia, el presupuesto base de licitación, es de SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (66.550,00 euros).

### 6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento: debido a que el valor estimado del contrato, es inferior a 2.000.000 de euros, procede seguir el procedimiento abierto simplificado sumario regulado en el artículo 159 de la LCSP. Dado que el valor estimado del contrato no es superior a 80.000 euros, es posible su adjudicación por procedimiento abierto simplificado sumario, conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de esta Ley, siempre que entre sus criterios de adjudicación no exista ninguno sujeto a juicio de valor; o, en caso de estarlo, que su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total.

b. Calificación del contrato: el presente contrato, constituye un contrato





## Ayuntamiento de Santiponce

---

administrativo de obras. De este modo, el contrato de obras, se encuentra definido en el artículo 13 de la LCSP. De las propias actuaciones descritas en el proyecto, se deduce que la ejecución de éste, da lugar al resultado de un conjunto de trabajos de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo, una función técnica, que tiene por objeto un bien inmueble.

c. Análisis de ejecución por lotes: Pese a que, de acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, la regla general consiste en dividir en lotes el objeto del contrato, en este caso, la propia naturaleza de la obra no permite su división. En este contrato, no es posible la división del objeto del contrato a través de realización de prestaciones independientes, ya que ello no resulta compatible con la ejecución del proyecto desde el punto de vista técnico, razón por la que la obra solo puede ser adjudicada a un único licitador.

d. Duración: El plazo de ejecución del proyecto de la obra, es de TRES MESES, computado desde la fecha de inicio de la ejecución del contrato, que tiene lugar con la comprobación del replanteo del proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 237 de la LCSP.

### 7. Conclusiones

En virtud de lo anterior, quedan detallados los aspectos más relevantes del contrato de obras objeto de licitación, así como las razones por las que ésta se lleva a cabo, fundamentadas en la necesidad de mejorar la iluminación de las instalaciones deportivas municipales.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
EL ALCALDE**

